

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 028 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 22 ENE. 2014

VISTO:

El Memorando N° 121-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de enero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, formulado por la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad", ubicada en distrito de Cochorco, provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 006-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 19 de setiembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad", por la suma de S/.1'678,976.15, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 873-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por Partidas Nuevas, en la suma de S/.188,483.81, incluido el IGV, y se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, por Variación de Obra en la suma de S/.121,449.82, formulados por la referida empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C.;

Que, por la Carta N° C-002-2014/AIG, recibida con fecha 03 de enero 2014, por el Supervisor de Obra, el Ingeniero Luis Miguel Luna Victoria, la referida empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario, originado por la ejecución de las partidas que conforman el Presupuesto Adicional referido en el considerando precedente, al estar vinculadas según indica, a las partidas de presupuesto principal, y afecta en consecuencia el programa de ejecución de obra vigente; asimismo, ampara su pedido conforme lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Carta N° 012-2014/LMLVA, de fecha 10 de enero de 2014, el mencionado Supervisor de Obra remite a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, el Informe N° 002-2014/SHM/LMLVA, a través del cual emite opinión respecto a la solicitud del Contratista referida precedentemente;



Que, la Supervisión refiere en el citado Informe N° 002-2014/SHM/LMLVA, que con la antes mencionada Resolución Directoral N° 873-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por Partidas Nuevas, en la suma de S/.188,483.81, presupuesto adicional que se ejecutará según el cronograma adjunto en el citado adicional en 14 días calendario, cuya ejecución no se puede realizar hasta su aprobación por parte de la Entidad; por lo que en base a lo señalado, la Supervisión recomienda otorgar 14 días calendario de Ampliación de Plazo N° 02, siendo la nueva fecha de término de obra el 14 de marzo de 2014;

Que, con el Informe N° 011-2014-MINAGRI-PSI-OGZ-T, del 13 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal-Trujillo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el informe del Supervisor de Obra referido precedentemente, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, por el Informe N° 005-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARB, del 17 de enero de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que ha evaluado la solicitud del Contratista, así como el informe del Supervisor de Obra referidos precedentemente, concluyendo que el Contratista ha cumplido con presentar el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario, por la causal: "Cuando de aprueba la prestación adicional de obra", conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señala, que la Supervisión ha revisado el expediente del Adicional tomando en cuenta lo indicado por el Contratista, recomendando otorgar el plazo solicitado; en base al análisis realizado, el Administrador de Contratos recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del citado adicional;

Que, mediante el Memorando N° 028-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 20 de enero de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con la evaluación efectuada por la Oficina de Supervisión, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°016-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, advierte que, en primer término se ha cumplido con el procedimiento previsto en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; que, en segundo término, está sustentado técnicamente que la Ampliación de Plazo N°02 se origina por la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 873-2013-MINAGRI-PSI y que ello modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra; por tanto, legalmente se enmarca en la causal N° 4 establecida en el artículo 200° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referida a: "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra"; y, que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, recomienda la aprobación de la Ampliación de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 028 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Plazo N° 02, por catorce (14 días) calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del Presupuesto Adicional N° 01;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, Distrito de Cochorco-Sánchez Carrión-La Libertad", otorgándosele catorce (14) días calendario de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C. , al Ingeniero Miguel Luna Victoria Alva – Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO